



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE VINCULACIÓN Y
FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS 2013

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Septiembre 2012

Índice

	Pag.
I. Introducción.	3
II. Marco jurídico.	5
III. Metodología del Marco Lógico.	7
Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.	7
a) Análisis de involucrados	8
b) Análisis del problema	11
c) Análisis de objetivos	14
d) Identificación de alternativas de solución al problema	17
e) Selección de la alternativa óptima	20
f) Estructura analítica del programa (EAP)	30
Segunda Etapa: Planificación	31
g) Matriz de Indicadores para Resultados	31
IV. Actividades institucionales	35
Actividad Institucional 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	35
a) Tipo;	35
b) Justificación;	35
c) Objetivo específico;	35
d) Acciones;	35
e) Indicador, y	35
f) Meta.	35
Actividad Institucional 2: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	36
a) Tipo;	36
b) Justificación;	36
c) Objetivo específico;	36
d) Acciones;	36
e) Indicador, y	36

f) Meta.	36
Actividad Institucional 3: Dar seguimiento a la asignación de tiempos de radio y televisión distribuidos por el IFE para la difusión institucional.	36
a) Tipo;	36
b) Justificación;	36
c) Objetivo específico;	36
d) Acciones;	36
e) Indicador, y	36
f) Meta.	36
Actividad Institucional 4: Sustanciar las quejas.	37
a) Tipo;	37
b) Justificación;	37
c) Objetivo específico;	37
d) Acciones;	37
e) Indicador, y	37
f) Meta.	37
V. Cronograma de acciones sustantivas.	38
1. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	38
2. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	39
3. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el IFE al IEDF.	40
4. Sustanciar las quejas.	40

I. Introducción

El objetivo del presente programa consiste en delimitar las actividades institucionales (AI's) y las acciones que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) para coadyuvar en el desarrollo y el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas en el Distrito Federal.

Por tanto, en este programa se plasman las AI's que la DEAP realizará durante el año 2013, las cuales coadyuvarán a la promoción de la cultura política, al ejercicio de los derechos, así como a la observancia de las obligaciones de las asociaciones políticas inherentes a su calidad de entidades de interés público. Cabe señalar que dichas premisas se encuentran contempladas por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), mismas cuyos alcances se encuentran alineados a los principios de legalidad, objetividad, equidad, imparcialidad y transparencia, además de privilegiar temas como la promoción de los derechos humanos y la equidad de género.

Es importante destacar que el programa está dirigido a los partidos políticos reconocidos en esta ciudad, a las agrupaciones políticas locales, además de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse en una agrupación política local ante este Instituto. En particular, respecto a las actividades derivadas del cumplimiento de sus obligaciones, así como de los requisitos con los que ostentaron su registro, y los necesarios para registrarse como tal.

En relación al tema de las obligaciones, y en particular para los casos en los que se detecte alguna hipótesis de incumplimientos, se prevén las acciones necesarias a efecto de determinar si efectivamente se transgredió la norma, además de aplicar las consecuencias legales que establezca la ley. Lo anterior, como medio de interacción entre las citadas entidades de interés público y la autoridad administrativa electoral, a fin de contribuir al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas, siendo estas últimas las que tienen contacto directo con la ciudadanía del Distrito Federal.

Al respecto, cabe resaltar que la DEAP es la instancia administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) encargada de recopilar los datos y antecedentes de las asociaciones políticas, además de dar seguimiento a las condiciones en que operan y llevan a cabo sus

actividades. Adicionalmente, el programa toma en consideración las facultades legales con las que cuenta la DEAP dentro de las cuales se encuentra la de proyectar las estimaciones para el financiamiento público de los partidos políticos, así como la de realizar las acciones conducentes para la ministración de dicha prerrogativa en sus diversas vertientes, a saber, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y en los años en que tenga verificativo algún tipo de elección para gastos de campaña, lo anterior como medio para coadyuvar a su fortalecimiento y evitar injerencias externas que desvirtúen los fines y objetivos con los que se constituyeron.

Por otra parte, un elemento adicional que se consideró para la elaboración de este programa fue la comunicación directa que la DEAP mantiene con las asociaciones políticas, lo que le permite dar seguimiento y en algunos casos, analizar el grado de organización y participación que tienen los afiliados con la asociación, el conocimiento de sus documentos básicos, el cumplimiento de sus obligaciones, la participación de las mujeres, la ejecución de actividades de capacitación, el grado de apertura a la transparencia y acceso a la información pública, entre otros aspectos. Sobre el particular, cabe destacar que uno de los parámetros para conocer la funcionalidad de la organización de las asociaciones políticas es el que siempre cuenten con órganos directivos vigentes.

Por último, la elaboración del programa que nos ocupa se apega a las bases determinadas por la Junta Administrativa mediante Acuerdo identificado con la clave JA097-12, aprobado en su Octava Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2012, contenidas en el "Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal", en su apartado IV.3, correspondiente a los "Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos". En este sentido, la estructura del programa institucional de referencia se divide en cinco apartados, a saber: introducción, marco jurídico, metodología del marco lógico, actividades institucionales y cronograma de acciones sustantivas.

II. Marco Jurídico

Los artículos 39, 40, 41, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), establecen las bases en que se sustenta el sistema jurídico político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, al Distrito Federal y por ende al Instituto.

De los artículos antes referidos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión en lo que respecta al régimen federal y de los estados en lo que toca a sus regímenes internos, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución y las propias de cada estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno Ejecutivo y Legislativo se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Entre las previsiones constitucionales mencionadas se encuentran: el reconocimiento del sufragio universal, libre, secreto y directo como elemento determinante de las elecciones; la existencia de partidos políticos como entidades de interés público y su atribución para postular a ciudadanos a cargos de elección popular; la prevalencia del financiamiento público de los partidos políticos sobre los recursos de origen privado para costear sus actividades ordinarias y de campaña; la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores de los procesos electorales; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; la garantía de un entorno de igualdad de oportunidades para desarrollar sus actividades políticas para la obtención del sufragio, inclusive, desde el mismo momento de la elección de sus candidatos; así como el de la legalidad de los actos y resoluciones electorales, entre otros.

En este tenor, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto), en su artículo 122, fracción I, reconoce el derecho de los partidos políticos en el Distrito Federal para recibir de forma equitativa financiamiento público en relación con sus actividades ordinarias permanentes, asimismo el artículo 127 del mismo ordenamiento, dispone que el Instituto tendrá a su cargo en

forma integral y directa las actividades relacionadas con los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, entre otras.

Por otra parte, el artículo 120 del Estatuto destaca que las autoridades electorales del Distrito Federal, como lo es el Instituto; solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que expresamente señale la Ley.

En cuanto a las actividades que la DEAP desarrollará durante el año 2013, cabe señalar que éstas se encuentran sustentadas en diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código) y en otros ordenamientos jurídicos aplicables, a saber:

- a) Por lo que hace a la actividad referente a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones, la DEAP deberá apoyar a las asociaciones políticas a efecto de que ejerzan éstas de manera adecuada; asimismo, deberá informar a la Comisión de Asociaciones Políticas sobre el seguimiento de las obligaciones a que se sujetan las asociaciones políticas durante su existencia. Ello en términos de lo establecido en los artículos 44, fracción I y II, y 76, fracciones VIII, IX y XII del Código, así como en lo previsto por la normativa para verificar que las agrupaciones políticas locales cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia; para la determinación e imposición de sanciones; para la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, y la pérdida de registro, en caso de incurrir en incumplimientos reiterados.
- b) En cuanto a la tarea relativa a atender las solicitudes que sean presentadas por las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como una agrupación política local, la DEAP brindará la asesoría que le soliciten, pero sobre todo, se encargará de verificar que los requisitos que para el efecto se encuentran establecidos sean atendidos por los ciudadanos interesados a efecto de que se cumplan con los extremos de ley; de lo cual, se deberá informar a la Comisión de Asociaciones Políticas (Comisión) respecto al seguimiento y el estado en el que se encuentre dicho proceso de registro. Lo anterior, con base a lo establecido en los artículos 44, fracción IV y 76, fracciones V, VII y XII del Código, así como en lo previsto por la normativa que se apruebe en particular.
- c) En relación con la acción de ministrar el financiamiento a los partidos políticos, la DEAP se encargará de proyectar la estimación presupuestal para cubrir las diversas modalidades de financiamiento público que corresponde a los partidos políticos; elaborará y someterá a la

aprobación de la Comisión, el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determina el financiamiento público para los partidos políticos, y realizará las acciones conducentes para su ministración; asimismo, apoyará las gestiones de los partidos políticos para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal en observancia a lo señalado en los artículos 44, fracciones V y VII y 76, fracciones II, III, IV del Código.

- d) En cuanto a la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores competencia de la Comisión de Asociaciones Políticas, la DEAP se encargará de investigar los presuntos actos contrarios a la ley en que hayan incurrido las asociaciones políticas. Para ello sustanciará diversos procedimientos administrativos sancionadores y formulará los dictámenes y proyectos de resolución en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, 319, 372 al 381 del Código, así como por el Reglamento para la Sustanciación de Quejas Administrativas del Instituto y demás normatividad aplicable.
- e) Finalmente en cuanto al seguimiento de los tiempos en radio y televisión que son asignados trimestralmente por el Instituto Federal Electoral al Instituto Electoral del Distrito Federal, esta Instancia Ejecutiva colabora básicamente en solicitar dichos tiempos para la difusión de las actividades institucionales, y las emprendidas por este Instituto vinculadas con las asociaciones políticas, conforme lo prevé el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución; los artículos 49, 50 y 54 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 321, primer párrafo del Código.

III. Metodología del Marco Lógico.

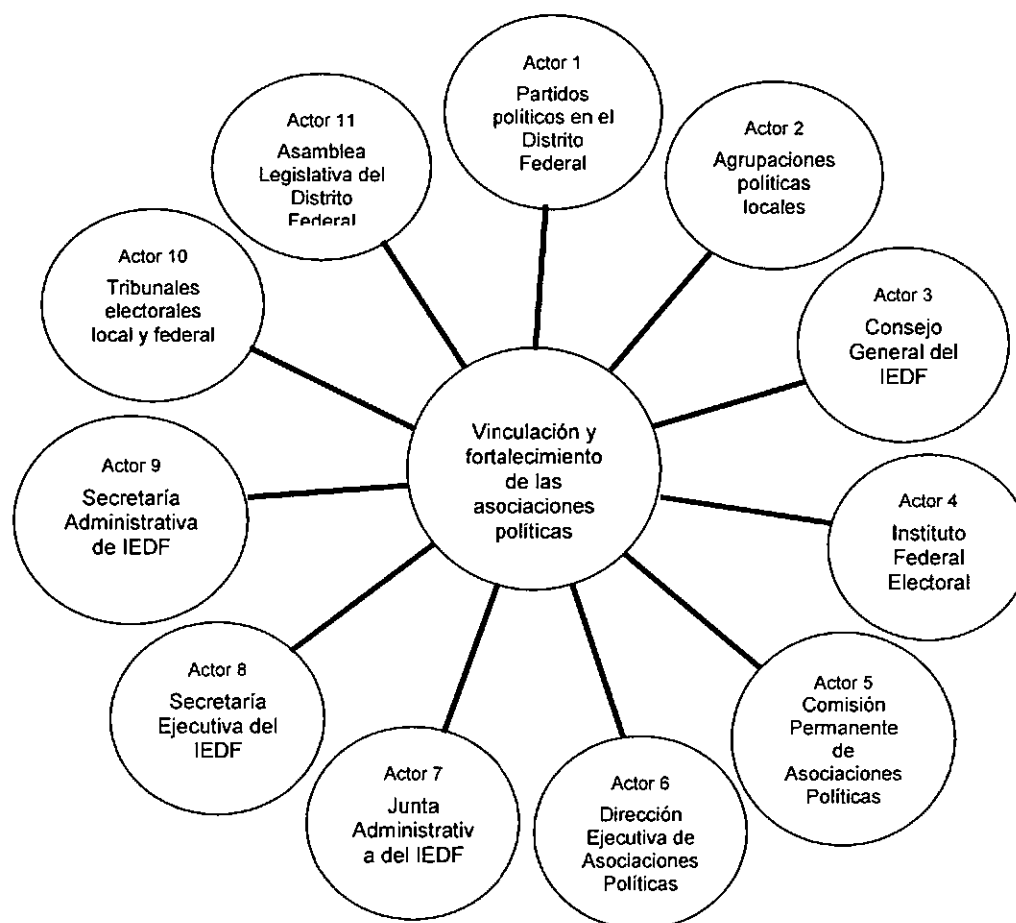
Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:

Derivado de las actividades y atribuciones conferida por el Código, la DEAP ha detectado diversos elementos que pueden afectar el funcionamiento y la lógica por la cual fueron creadas las asociaciones políticas. De igual manera, se ha detectado un limitado conocimiento de los derechos político-electorales de los ciudadanos y de sus opciones políticas, siendo estos últimos, los que conforman las bases estructurales de las citadas asociaciones políticas. Todo ello implica que los esfuerzos de la DEAP por dar un adecuado seguimiento a las actividades de las asociaciones políticas no solamente deben mantenerse sino actualizarse a su entorno

político, pues la participación de estos entes públicos es un factor primordial para contribuir, mejorar y reforzar el desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal.

a) Análisis de involucrados

En el siguiente esquema se pueden identificar a los actores que se encuentran involucrados con el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas:



En el esquema anterior se encuentran detectados los siguientes actores.

Externos:

Partidos políticos y agrupaciones políticas locales, éstos a pesar de pertenecer al grupo de involucrados externos, el Código los contempla como únicas formas de asociación política en esta ciudad, que además de ser el vínculo directo con la población del Distrito Federal, son el medio que tienen los ciudadanos para participar en algún cargo de elección popular y, por ende, la vía para la conformación de los poderes ejecutivo y legislativo de esta ciudad; aunado a lo anterior, la propia norma faculta a la autoridad administrativa electoral para que realice las acciones conducentes y apegadas a derecho que las fortalezcan y vinculen con dicha población, razón por la que, estas asociaciones políticas son los actores de mayor interés.

El Tribunal Electoral del Distrito Federal es la autoridad jurisdiccional local encargada de impartir justicia en materia electoral, cuyas resoluciones atienden e influyen tanto de manera directa como indirecta a las asociaciones políticas. Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la máxima instancia jurisdiccional electoral encargada de dirimir las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, con la particularidad de que sus sentencias son inatacables y de igual manera afectan a las asociaciones políticas reconocidas en el Distrito Federal.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es un órgano colegiado que tiene entre otras funciones la de expedir las leyes en materia de derecho electoral y de participación ciudadana, normatividad que rigen la vida interna del IEDF como del órgano jurisdiccional electoral local. Asimismo, está facultada para modificar las reglas que se encuentran establecidas en el Código y la legislación que se encuentra relacionada con las tareas del Instituto, por lo que el resultado provocado de cualquier cambio que se acuerde en la citada legislación traería como consecuencia un ajuste a las actividades que desarrolla este instituto electoral.

El Instituto Federal Electoral (IFE), es la única autoridad electoral facultada, por mandato constitucional, para administrar los tiempos del Estado en materia de radio y televisión. Por lo anterior, los vínculos de colaboración interinstitucional que se desarrollen entre el Instituto y el IFE, darán como consecuencia una mejor atención en el otorgamiento de los tiempos institucionales a que tiene derecho este Instituto.

Internos:

El Instituto a través del Consejo General, Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, DEAP, Junta Administrativa, Secretaría Ejecutiva y Secretaría Administrativa, en sus

respectivos ámbitos de acción, son las instancias competentes para conocer de los asuntos de las asociaciones políticas en esta ciudad, y cuentan con las respectivas facultades para llevar a cabo las actividades necesarias permitidas por el Código que los vinculen con sus afiliados y la ciudadanía en general, así como para conocer y dar seguimiento a sus derechos y obligaciones, que en conjunto y de manera institucional contribuyan a su fortalecimiento.

En ese mismo sentido, en el siguiente cuadro se muestra el análisis de dichos involucrados conforme a su interés o expectativa, fuerza y su resultante:

Análisis de Involucrados

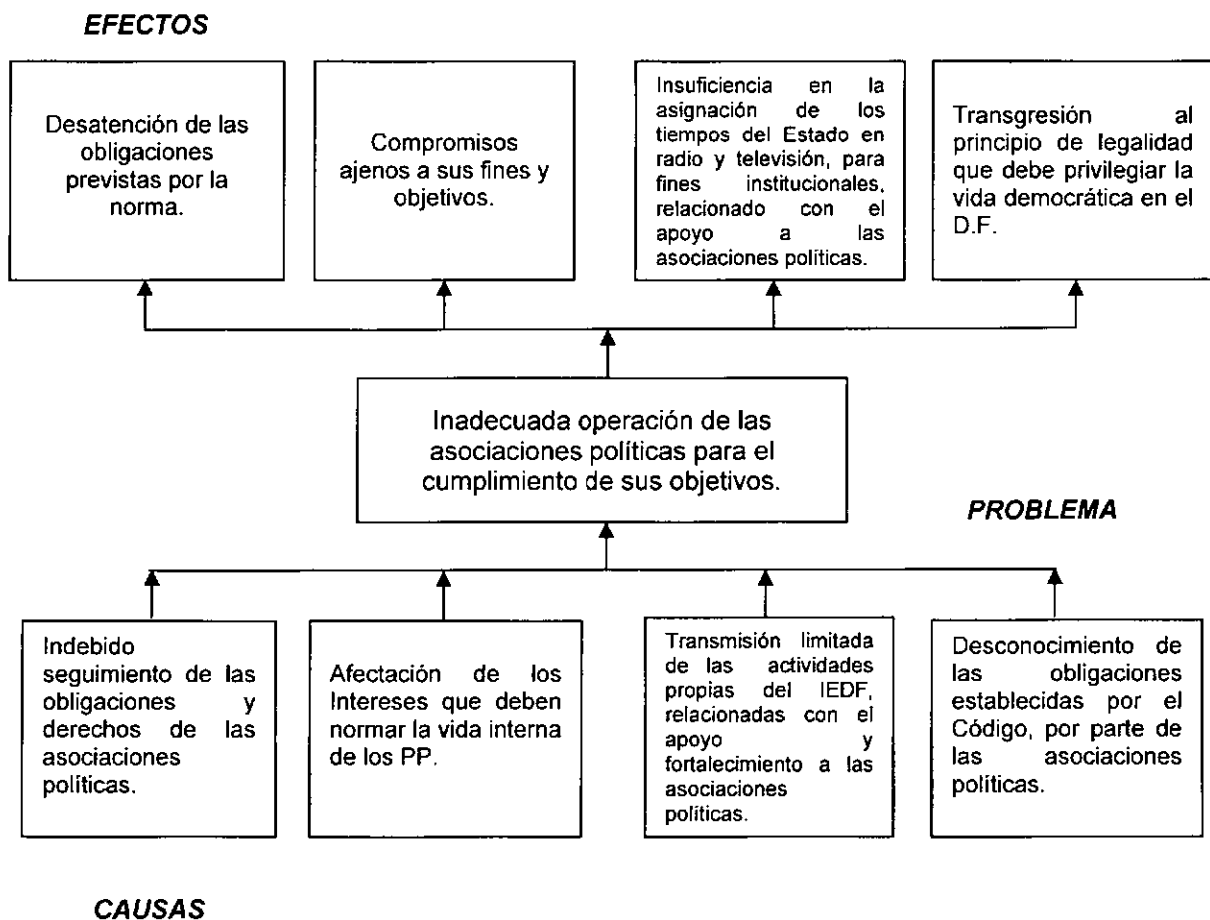
Involucrados	Interés o Expectativa	Fuerza	Resultante
Actor 1: Partidos políticos en el Distrito Federal	5	5	25
Actor 2: Agrupaciones políticas locales	5	5	25
Actor 3: Consejo General del IEDF	4	5	20
Actor 4: Instituto Federal Electoral	3	3	9
Actor 5: Comisión Permanente de Asociaciones Políticas	4	5	20
Actor 6: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	5	5	25
Actor 7: Junta Administrativa del IEDF	4	3	12
Actor 8: Secretaría Ejecutiva del IEDF	4	3	12
Actor 9: Secretaría Administrativa de IEDF	4	2	8
Actor 10: Tribunales electorales local y federal	3	2	6
Actor 11: Asamblea Legislativa del Distrito Federal	3	1	3

En relación con el cuadro que antecede, cabe aclarar que los valores asignados en las columnas de "Interés o Expectativa" y "Fuerza" (del uno al cinco), se formularon según el grado de interés y fuerza de los involucrados dado que éstos son los personajes principales que participan activamente en la contribución al desarrollo de la vida democrática de esta ciudad. A los actores considerados con un mayor interés y fuerza se les otorgó el valor más alto, es decir, el número cinco; en tanto que a los restantes les fueron asignados valores menores.

b) Análisis del problema

Derivado de la observancia tanto de la norma, así como de la experiencia de la DEAP en la aplicación de la misma en años anteriores, en el siguiente esquema se muestran los problemas que se han detectado con las asociaciones políticas. En este sentido, en la parte central del esquema, se muestra el problema principal a resolver mediante el desarrollo del presente programa institucional; en la parte inferior, se describen las causas más importantes de su origen, y por último, en el apartado superior, se muestran los efectos más relevantes del mismo.

Árbol de Problemas



Como se muestra en el árbol antes mencionado, el problema principal a combatir se refiere a la "Inadecuada operación de las asociaciones políticas para el cumplimiento de sus objetivos". Lo anterior se deriva precisamente de los objetivos y fines que en su constitución como entidades de interés público las asociaciones políticas se comprometieron con los ciudadanos del Distrito Federal (D.F.), tales como: fomentar la participación de los ciudadanos en la vida democrática; contribuir a la integración de los órganos de representación, y como ciudadanos organizados para la integración de dichas asociaciones.

Por lo que se refiere a las causas y efectos, se expone lo siguiente.

En cuanto a la causa denominada "Indebido seguimiento de las obligaciones y derechos de las asociaciones políticas", cabe señalar que la norma al igual que contempla derechos, también les establece obligaciones en su carácter de entidades de interés público. Ahora bien, sobre estos dos temas en particular, de acuerdo a la experiencia obtenida en ejercicios pasados, se ha detectado con mayor frecuencia que algunas obligaciones no han sido atendidas por parte de las citadas asociaciones políticas, en la mayoría de los casos, por su desconocimiento y por otra parte debido a la no elección de sus directivas; situación que tiende a incrementar el grado de "Desatención de las obligaciones previstas por la norma", y su oportuna observancia.

Otra de las causas detectadas es la "Afectación de los intereses que deben normar la vida interna de los partidos políticos", por un lado, es importante resaltar que la norma prevé que los recursos públicos deberán prevalecer sobre los de origen privado, con el fin primigenio de que con tal independencia de acción se pudieran desvincular de "Compromisos ajenos a sus fines y objetivos"; por el otro, la norma establece las medidas para prevenir esta posible eventualidad o circunstancia, buscando reducir los efectos que debiliten el desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal y privilegiar los que coadyuven al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos en esta ciudad.

Por lo que se refiere a la causa delimitada como "Transmisión limitada de las actividades desarrolladas por el IEDF"; es preciso aclarar que, el IFE por mandato constitucional, es la única autoridad responsable de administrar el tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión; dentro del cual, se contempla el correspondiente al utilizado por los institutos

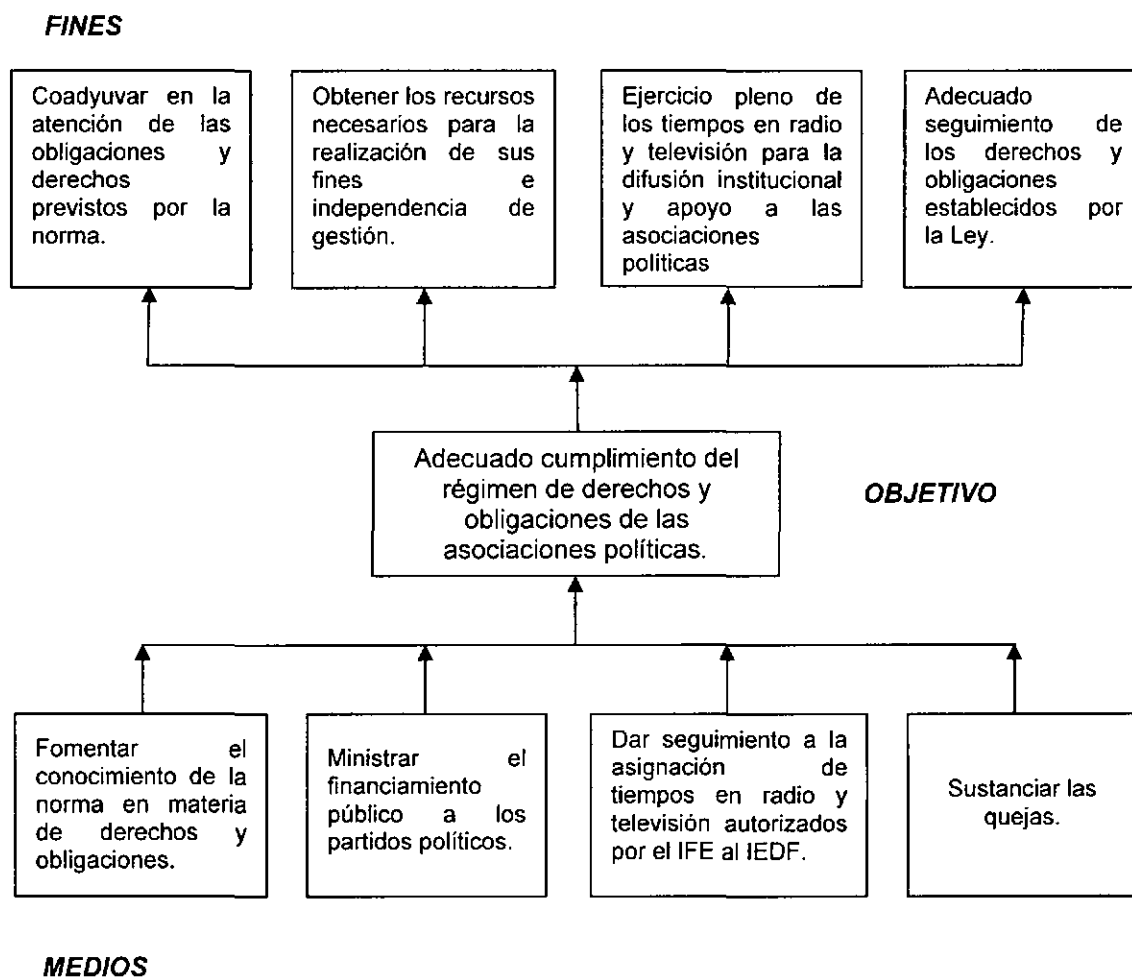
electorales estatales para dar a conocer las actividades que su propia normatividad les impone. Por lo que para estar en las mejores condiciones de establecer vínculos de comunicación con los ciudadanos, las agrupaciones políticas locales y los partidos políticos, el IEDF deberá establecer los mecanismos de cooperación necesarios con dicho órgano federal, con el fin de que a esta autoridad electoral le sean proporcionados una mayor cantidad de tiempos en radio y televisión con la finalidad de dar a conocer, entre otras cuestiones que involucran a los ciudadanos del Distrito Federal, los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas locales.

Se ha observado que otra causa del problema que nos ocupa, es el "Desconocimiento de las obligaciones establecidas por el Código, por parte de las asociaciones políticas", ya que dichas asociaciones tienen inmerso en su actuar una serie de obligaciones legales y compromisos adquiridos como entidades de interés público que quedaron implícitos desde su constitución. Cabe mencionar que la desatención de sus obligaciones trae como efecto la "Transgresión al principio de legalidad que debe privilegiar la vida democrática en el D.F.", por lo que la autoridad administrativa electoral una vez detectadas dichas conductas tiene en consecuencia el compromiso de dar puntual seguimiento a dichos efectos con el único fin de desalentar tales omisiones o prácticas.

c) Análisis de objetivos

En el siguiente esquema se muestran los medios que serán necesarios para alcanzar los fines propuestos, que tendrán como objetivo principal la solución del problema que se ha detectado. Al igual que en el árbol de problemas, en la parte central se muestra el problema principal convertido ahora en el objetivo general; en la parte inferior, se describen los medios que se desarrollarán para llegar a los fines indicados, los cuales se muestran en la parte superior, tal y como se indica a continuación.

Árbol de Objetivos



El esquema antes mencionado, muestra el objetivo principal a resolver que es el "Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas", mismo que corresponde a la base fundamental de elaboración del presente programa de "Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas"; con lo que se busca que tanto los objetivos que caracterizan a las asociaciones políticas como entidades de interés público, como el ejercicio de sus derechos y obligaciones se vean atendidos, y fortalecidos en temas prioritarios como son: el fomento de los derechos humanos en sus estructuras y acciones; la equidad de género; la participación ciudadana; la cultura cívica y política; la transparencia y acceso a la información pública; la pluralidad política; la equidad en la contienda electoral, así como las acciones dirigidas a incrementar el vínculo entre dichos actores.

Por lo que se refiere a los medios y fines antes mencionados se expone lo siguiente:

En cuanto al medio denominado "Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones"; al respecto, es importante aclarar que tiene un carácter preventivo, encaminado directamente a "Coadyuvar en la atención de las obligaciones y derechos previstos por la norma", entendiéndose dicha atención como la atribución que tiene la autoridad administrativa electoral para que las asociaciones políticas ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones. Pero con mayor énfasis en el tema de las obligaciones, de tal manera que, se establezcan las premisas necesarias antes de que se pueda imputar una causal de incumplimiento de dichas obligaciones por parte de las citadas asociaciones políticas, y con ello reducir este tipo de conductas.

Respecto al medio consistente en "Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos", se busca que las actividades que desarrollan los partidos políticos de manera ordinaria y específica sigan siendo financiadas en su mayoría con recursos públicos previstos por la norma, y con ello limitar el financiamiento privado única y exclusivamente al autorizado por el Código. Es decir, que estas entidades de interés público al obtener los recursos necesarios para la realización de sus fines, se traducen en la promoción de los medios que les brinden la independencia de gestión tanto en su interior como en su participación en la vida democrática y política del Distrito Federal.

Por otro lado, el medio relacionado con "Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el IFE al IEDF"; sobre el particular, cabe mencionar que tal prerrogativa es un derecho de los institutos electorales estatales consignado en la Constitución y retomado en esos términos por el Código que rige la vida y actuar del Instituto. Ahora bien, con ello se pretende asegurar que a través del uso y disfrute de dichos tiempos esta autoridad administrativa electoral difunda sus propias actividades, como por ejemplo la de informar acerca de los derechos de los ciudadanos en constituirse en agrupaciones políticas locales, por lo que es necesario que se garantice el "Ejercicio pleno de los tiempos en radio y televisión para la difusión institucional y apoyo a las asociaciones políticas", que contribuyan a fortalecer la vida democrática de esta Ciudad.

Por último, sobre el medio que se plantea como "Sustanciar las quejas", es importante destacar que el origen del medio al cual se alude, está relacionado con la presunta transgresión a las disposiciones establecidas por el Código en materia de derechos y obligaciones por parte de las asociaciones políticas, por lo que la autoridad administrativa electoral en este caso funge como ente vigilante del ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, es decir, cuando alguna de estas figuras incurra en una presunta falta u omisión a la norma.

Es oportuno comentar que es precisamente bajo dicha presunción de incumplimiento de obligaciones cuando el Instituto interviene para establecer medidas y acciones necesarias que inhiban el incumplimiento a la normatividad electoral, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la vida democrática en el Distrito Federal, ya que no debe perderse de vista que las acciones desplegadas por esta autoridad electoral atienden a los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, por lo que es importante instaurar un "Adecuado seguimiento de los derechos y obligaciones establecidos por la Ley" para los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales que resulten infractores de la norma.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Como resultado del análisis de las tareas que estarían encaminadas a solucionar el problema detectado, a partir de los medios expuestos en el árbol de objetivos y que a su vez, guardan correspondencia con el árbol de problemas; al respecto, también se hace necesario aclarar que todo este proceso, como las acciones que con posterioridad se expondrán a lo largo del presente programa, contemplan los alcances y disposiciones normativas establecidas por el Código. A continuación se muestran las acciones probables de cada uno de los medios que han sido apuntados en el árbol de objetivos del apartado que antecede:

Medios	Acciones
1. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones	1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen de asociaciones políticas. 2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo, así como a la conformación de nuevas asociaciones. 3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas. Acción 4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades. 5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, en términos del Código y de sus propios Estatutos. 6. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de los ciudadanos. 7. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados. 8. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral.

Medios	Acciones
	9. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 10. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IEDF cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 11. Supervisar que en las asociaciones políticas se garantice la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, procurará el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección 12. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.
2. Ministran el financiamiento público a los partidos políticos	1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas; 2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público. 3. Contribuir a que los partidos políticos en el Distrito Federal se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión. 4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan por lo menos un centro de formación política para sus afiliados, infundiéndoles en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. 5. Coadyuvar para que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos, así como, al menos el 2% para liderazgos juveniles. 6. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código.
3. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y	1. Coadyuvar con la instancia federal para que la autoridad electoral local ejerza su derecho de gozar de su prerrogativa de radio y televisión contemplada por la Constitución y el Código. 2. Coadyuvar con la instancia federal para que el Instituto cuente con los espacios de

Medios	Acciones
televisión autorizados por el IFE al IEDF.	tiempo en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas. 3. Cadyuvar con la instancia federal para que se privilegie el principio de igualdad y equidad en materia de transmisión de tiempos del estado para los institutos electorales estatales. 4. Dar seguimiento a la transmisión de los tiempos del Estado que la instancia federal designó para la difusión del Instituto, y de apoyo a las asociaciones políticas.
4. Sustanciar las quejas.	1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna de éstas no se haya conducido dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de la transgresión de sus normas internas. 2. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a obligaciones como la de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados, o en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos 3. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios o con los postulados de su plataforma electoral. 4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplen con su obligación de informar oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección. 6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública y transparencia.

e) Selección de la alternativa óptima.

En esta etapa se determinan las alternativas estratégicas que conlleven a solucionar el problema de mérito. Para ello, se llevó a cabo el análisis de cada una de las propuestas de solución identificadas en el apartado que antecede, para cada uno de los medios que se encuentran expuestos en dicho esquema.

Alternativas o estrategias de acuerdo a su viabilidad y pertinencia

Es importante destacar que para el análisis de referencia, se clasificaron las acciones descritas en el inciso d) del apartado anterior; de tal forma que, se integraron por un lado, las que resultaron complementarias debido a que atendían derechos y obligaciones de las asociaciones políticas; por otro lado, en cuanto al grado de interdependencia que guardan entre éstas ya sea por corresponder algunas a partidos políticos y otras a las agrupaciones políticas, o en su caso a ambas figuras. Cabe señalar que para el citado análisis, también se consideró el grado de incidencia e impacto que tienen éstas en cuanto a la solución del problema, así como el marco jurídico contemplado para las asociaciones políticas establecido por el Código. De tal forma, que en las líneas y cuadros subsecuentes se detallan las acciones ya integradas que corresponden a las alternativas más viables para este fin, desagregadas para cada uno de los medios que fueron expuestos en los apartados que anteceden.

Cabe mencionar que de acuerdo con el artículo 76 del Código, la DEAP tiene que cumplir cabalmente con las obligaciones que la norma en comento le encarga, además de ser el área que mantiene una estrecha relación con las asociaciones políticas, y el vínculo existente entre éstas y el Instituto. Luego entonces, en este orden de ideas, es importante destacar que las alternativas que han sido propuestas al integrarse como estrategia, resultan excluyentes y están dirigidas a solucionar el problema y alcanzar el objetivo planteado, pero además contemplan también las premisas establecidas por el mencionado Código.

Medio: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen de asociaciones políticas. 2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo, así como a la conformación de nuevas asociaciones. 3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas. Acción 4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades. 5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, en términos del Código y de sus propios Estatutos. 6. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de los ciudadanos. 7. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados. 8. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral. 9. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 10. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IEDF cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 11. Supervisar que en las asociaciones políticas se garantice la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, procurará el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección	1. Atender a los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento. 2. Informar sobre la atención de las solicitudes que sean presentadas para la constitución de nuevas agrupaciones políticas locales, conforme a las bases establecidas por la normatividad aplicable. 3. Informar del seguimiento de las obligaciones de los partidos políticos en el D.F., en términos de la normatividad aplicable. 4. Informar del seguimiento de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, en términos de la normatividad aplicable. 5. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas o de las que obtengan su registro como tal, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.

Acciones	Alternativa Óptima
12. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.	

Medio: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas; 2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público. 3. Contribuir a que los partidos políticos en el Distrito Federal se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión. 4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan por lo menos un centro de formación política para sus afiliados, infundiéndoles en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. 5. Coadyuvar para que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos, así como, al menos el 2% para liderazgos juveniles. 6. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código.	1. Determinación del financiamiento público de los partidos políticos en el Distrito Federal. 2. Propuesta de anteproyectos de acuerdo del Consejo General del IEDF, respecto al financiamiento público para el año 2013. 3. Ministrar a los partidos políticos en el Distrito Federal el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 4. Ministrar a los partidos políticos en el Distrito Federal el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 5. Seguimiento a las sanciones impuestas por el Consejo General del IEDF a los partidos políticos del Distrito Federal, que afecten sus ministraciones.

Medio: "Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el IFE al IEDF".

Acciones	Alternativa Óptima
1. Coadyuvar con la instancia federal para que la autoridad electoral local ejerza su derecho de gozar de su prerrogativa de radio y televisión contemplada por la Constitución y el Código. 2. Coadyuvar con la instancia federal para que el Instituto cuente con los espacios de tiempo en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas. 3. Cadyuvar con la instancia federal para que se privilegie el principio de igualdad y equidad en materia de transmisión de tiempos del estado para los institutos electorales estatales. 4. Dar seguimiento a la transmisión de los tiempos del Estado que la instancia federal designó para la difusión del Instituto, y de apoyo a las asociaciones políticas.	1. Dar seguimiento a la elaboración de la solicitud de los tiempos en radio y televisión para la transmisión de los mensajes con fines institucionales de esta autoridad electoral local, y de apoyo a las asociaciones políticas, que serán autorizados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Medio: Sustanciar las quejas.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna de éstas no se haya conducido dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de la transgresión de sus normas internas. 2. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a obligaciones como la de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados, o en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos 3. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios o con los postulados de su plataforma electoral. 4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplen con su obligación de informar oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos	1. Sustanciar procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a las obligaciones que establece la normatividad electoral a las asociaciones políticas. 2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados. 3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.

Acciones	Alternativa Óptima
directivos. 5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección. 6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública y transparencia.	

Ahora bien, en los siguientes párrafos se lleva a cabo la última etapa del análisis correspondiente a la determinación de la estrategia óptima para cada uno de los medios que se han indicado; en la cual, se determinó de cada acción propuesta el grado de factibilidad económica, técnica o legal, así como su pertinencia, eficacia y eficiencia, por medio de la realización de diversos estudios y análisis como son: el diagnóstico de la situación y su estatus actual, estudio técnico, de costos-beneficios, o en su caso del análisis de involucrados, los cuales se indican a continuación:

Respecto a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acción 1. Atender a los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.

Esta acción está vinculada con el principio de legalidad y transparencia ya que su atención reduciría de manera preventiva el margen de incumplimiento por parte de las asociaciones políticas y el costo beneficio repercutiría en una revaloración de los recursos al poder ser dirigidos a los fines democráticos esperados.

Acción 2. Informar sobre la atención de las solicitudes que sean presentadas para la constitución de nuevas agrupaciones políticas locales, conforme a las bases establecidas por la normatividad aplicable.

Como antecedente es importante destacar que las asociaciones políticas se han conformado mediante los intereses de individuos que se han organizado para estos efectos. Por lo que, en el caso del Distrito Federal sus ciudadanos en el ejercicio de sus derechos pueden agruparse para constituirse en una agrupación política local, las cuales a su vez podrían aspirar a convertirse en un partido político local. Es por ello, que resulta pertinente mantener informadas a las autoridades superiores involucradas, sobre el cumplimiento de los requisitos de constitución exigidos por la normativa aplicable; ya que, por un lado contribuye al fortalecimiento de las asociaciones políticas; se encuentra alineado con los objetivos planteados para la solución del problema detectado, y por último, el impacto que se pretende es mayor a los costos de inversión.

Acción 3. Informar del seguimiento de las obligaciones de los partidos políticos en el D.F., en términos de la normatividad aplicable.

Por las características especiales de los partidos políticos, resulta pertinente mantener informadas a las autoridades superiores involucradas, respecto al tema de las obligaciones que deben ser observadas por estos institutos políticos, con lo que se podrá establecer el grado de eficiencia y eficacia en la resolución de los objetivos planteados que contribuyan a la solución del problema detectado en el apartado b) del árbol de problemas del presente programa.

Acción 4. Informar del seguimiento de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, en términos de la normatividad aplicable.

Por las características particulares de las agrupaciones políticas locales, resulta pertinente mantener informadas a las autoridades superiores involucradas, con lo que se aportarán elementos para establecer el grado de eficiencia y eficacia en la resolución de los objetivos planteados que contribuyen a la solución del problema detectado en el apartado b) del árbol de problemas del presente programa.

Acción 5. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas o de las que obtengan su registro como tal, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.

El análisis practicado a los estatutos de estas entidades de interés público, así como de los requisitos que deben cubrir las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como una agrupación política local, dan cuenta de la normatividad que rige la vida interna y su funcionamiento, situación ajena a las atribuciones del IEDF. Luego entonces, su constitución, su proceder, estructura y nombramientos que encabezan sus directivas, así como la designación de sus representantes ante el IEDF y otros organismos, las cuales de acuerdo a experiencias de ejercicios anteriores se modifican con periodicidad. Cabe destacar que todos estas situaciones deben estar apegadas a sus normas estatutarias y a las establecidas por la legislación electoral local, cuya observancia y control permite a esta autoridad administrativa electoral dar certeza y legalidad en las relaciones e interacción que se tienen con dichas asociaciones políticas en el Distrito Federal.

Referente a ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acción 1. Determinación del financiamiento público directo de los partidos políticos en el D.F.

La estrategia está vinculada a premisas como la legalidad, la equidad, la igualdad pero sobre todo a la certeza que debe generarse con este tipo de prerrogativa entre todos los involucrados, y en especial en los partidos políticos como beneficiarios primarios. Cabe mencionar que tal determinación es la base financiera de todo un ejercicio y por lo tanto su determinación debe ajustarse fielmente a lo dispuesto por la ley.

Acción 2. Propuesta de anteproyectos de acuerdo del Consejo General del IEDF, respecto al financiamiento público directo para el año 2012.

La presentación en tiempo y forma de dicha propuesta a la Comisión de Asociaciones Políticas y su posterior aprobación por parte de los integrantes del máximo órgano de dirección del IEDF, atiende precisamente a la observación de que las acciones de los involucrados se ajusten a las premisas de legalidad, equidad, igualdad y que además, éstas generen la certeza suficiente de los involucrados principales.

Acción 3. Ministrarle a los partidos políticos en el D.F., el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Cabe mencionar que a pesar de que bajo un estudio simple de costo-beneficio, tal financiamiento podría parecer demasiado alto, sin embargo cuando se confronta con los posibles efectos negativos que podría resultar al no otorgarse dicha prerrogativa, es decir al no contar los partidos políticos con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades, esto se reflejaría en un retroceso en el tiempo donde los compromisos de estos entes públicos no estarían vinculados con el desarrollo de la vida democrática en el D.F., es cuando la ejecución de esta acción cuenta con la factibilidad y pertinencia para su realización.

Acción 4. Ministrarle a los partidos políticos en el D.F. el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.

Esta acción se vincula directamente a contribuir en el desarrollo de actividades de educación; formación de liderazgos femeniles y juveniles; capacitación; investigación socioeconómica, política y parlamentaria; así como, de sus tareas editoriales a las que los partidos políticos se encuentran obligados por la norma. Ahora bien, de un estudio simple de costo-beneficio, el resultado a obtener es de mayor importancia para el desarrollo de la vida democrática en el D.F. y el propio fortalecimiento del régimen de los citados institutos políticos en esta Ciudad.

Acción 5. Seguimiento a las sanciones impuestas por el Consejo General del IEDF a los partidos políticos del D.F. que afecten sus ministraciones.

El incumplimiento de la norma y en específico de las obligaciones de los partidos políticos, trae como consecuencia el establecimiento de sanciones. Al respecto el IEDF es la autoridad administrativa que tiene dentro de sus atribuciones recabar el pago de las citadas sanciones por parte de los infractores. Cabe señalar que dichas sanciones se recuperan de la ministración que por concepto de financiamiento público ordinario recibe cada mes el partido político sancionado, consumándose con esto la acción preventiva que la ley establece en estos casos cuya finalidad es precisamente la reducción de tales situaciones.

En cuanto a dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el IFE al IEDF.

Acción 1. Dar seguimiento a la elaboración de la solicitud de los tiempos en radio y televisión para la transmisión de los mensajes con fines institucionales de esta autoridad electoral local, y de apoyo a las asociaciones políticas, que serán autorizados por el Consejo General del IFE.

Con esta acción se pretende garantizar que los tiempos en radio y televisión a los que tiene derecho esta autoridad electoral local, sean asignados en tiempo y forma de conformidad con los criterios aprobados por dicho organismo electoral federal, y con ello se logre la eficiencia y eficacia en la construcción del vínculo con la ciudadanía del Distrito Federal, lo que se presenta como una de las herramientas necesarias para la solución del problema que se ha detectado, cuyo costo-beneficio resulta positivo para los involucrados.

Sustanciar las quejas.

Acción 1. Sustanciar procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a las obligaciones que establece la normatividad electoral a las asociaciones políticas.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, por un lado se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la norma aplicable y, por el otro, inhibir estas prácticas, ya sea derivadas de omisiones o faltas que al corroborarse, se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que guían la vida democrática del Distrito Federal.

Acción 2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados.

En esta acción se da seguimiento a la acción anterior, con los mismos fines prioritarios para generar los elementos de convicción necesarios para que una vez acreditada la falta, se establezca una sanción, que tenga por objeto inhibir la

realización de conductas contrarias a la ley, pues transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que guían la vida democrática del Distrito Federal.

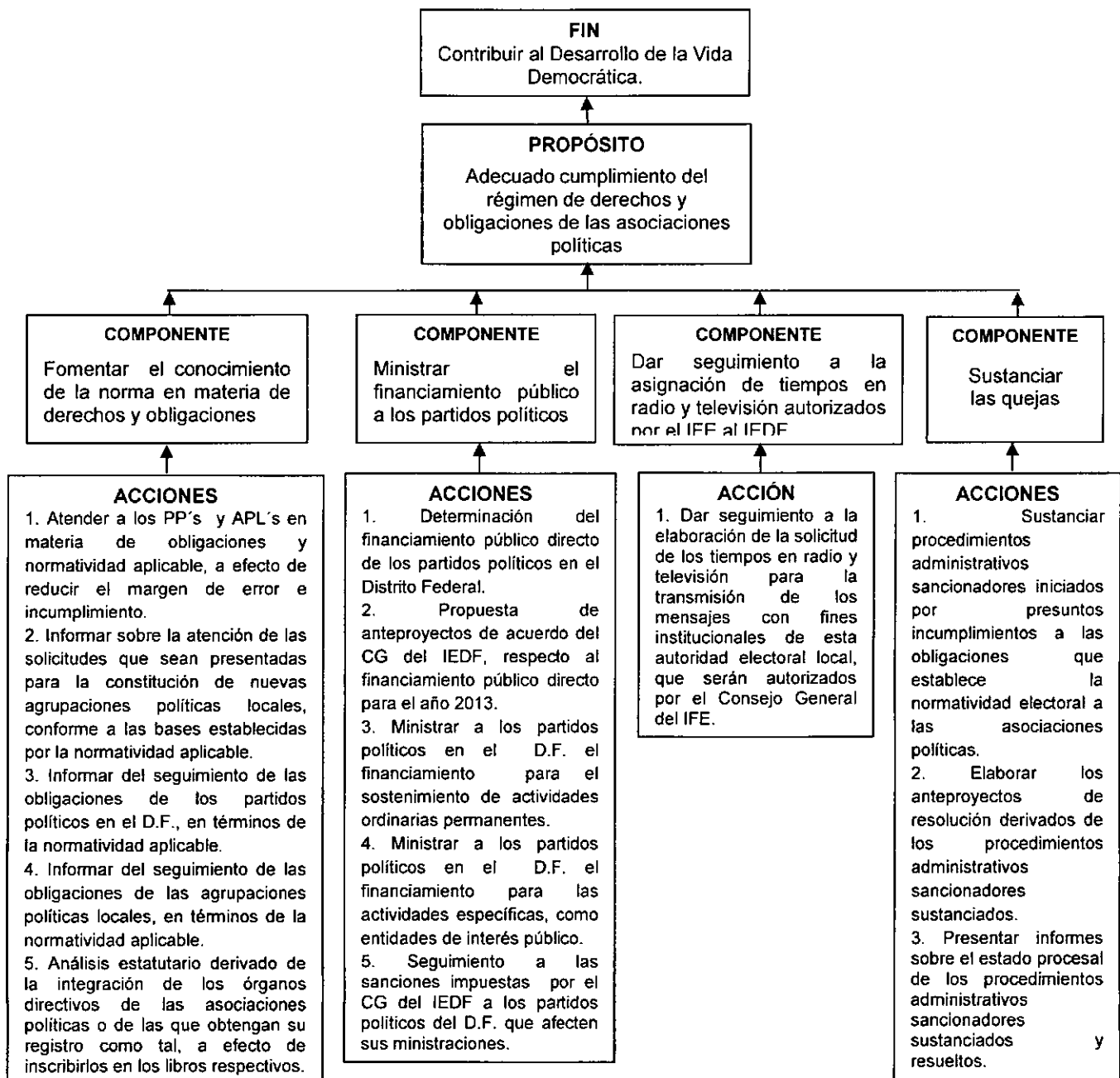
Acción 3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.

El informar a las autoridades superiores involucradas permite dar un seguimiento a las diligencias y requerimientos realizados tanto a autoridades locales como a federales, así como a las asociaciones políticas involucradas; los cuales, de manera conjunta permiten generar elementos de convicción y certeza para que los órganos colegiados puedan pronunciarse en términos de ley al respecto.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

La estructura analítica del programa, muestra el vínculo directo que tienen cada una de las acciones que la DEAP va a desarrollar para obtener el producto esperado de la actividad institucional sustantiva planteada, para que con ello se alcance el propósito y el resultado planteado para atender el fin institucional.

Estructura Analítica del Programa



Segunda Etapa: Planificación:

g) Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Fin: Contribuir al desarrollo de la vida democrática.	Eficacia en la contribución al Desarrollo de la Vida Democrática	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe realizado sobre asociaciones políticas beneficiadas Tp= 1 M= 1 informe programado sobre asociaciones políticas beneficiadas Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
Propósito: Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas	Eficacia en el fortalecimiento del régimen de derechos y obligaciones	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe realizado sobre partidos políticos fortalecidos. Tp= 1 M= 1 informe programado sobre partidos políticos fortalecidos. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
Componentes: 1. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones	Eficacia en fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 4 informes trimestrales realizados sobre asociaciones políticas atendidas. Tp= 0.25 M= 4 informes trimestrales programados sobre asociaciones políticas atendidas Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2. Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.	Eficacia en el financiamiento público otorgado.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 4 informes trimestrales realizados sobre ministraciones de financiamiento entregadas. Tp= 0.25 M= 4 informes trimestrales programados sobre ministraciones de financiamiento entregadas. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
3. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el IFE al IEDF.	Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y TV	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 4 documento trimestrales de seguimiento. Tp= 0.25 M= 4 documento trimestrales de seguimiento por realizar. Tr= 0.25	Trimestre	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
4. Sustanciar las quejas.	Eficacia en la sustanciación de	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$	Trimestral	Informe	Modificación a la

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	quejas		L= 4 informes trimestrales realizados sobre quejas sustanciadas. Tp= 0.25 M= 4 informes trimestrales programados sobre quejas sustanciadas. Tr= 0.25			legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
Actividades:			Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$			
1.1. Atender a los PP's y APL's en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.	Eficacia en las asesorías a las asociaciones políticas.	Gestión	L= 15 asesorías brindadas por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 15 asesorías solicitadas por cada trimestre. Tr= 0.25 Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$	Trimestral	Asesoría	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.2. Informar sobre la atención de las solicitudes que sean presentadas para la constitución de nuevas agrupaciones políticas locales, conforme a las bases establecidas por la normatividad aplicable	Eficacia en el informe de seguimiento del registro de agrupaciones políticas locales	Gestión	L= 1 informe de seguimiento del proceso de registro de APL's por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe de seguimiento del proceso de registro de APL's programado por trimestre. Tr= 0.25 Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.3. Informar del seguimiento de las obligaciones de los partidos políticos en el D.F., en términos de la normatividad aplicable.	Eficacia en el informe de las obligaciones	Gestión	L= 1 informe del seguimiento de obligaciones de PP por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe de seguimiento programado de PP por cada trimestre. Tr= 0.25 Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.4. Informar del seguimiento de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, en términos de la normatividad aplicable.	Eficacia en el Informe de las obligaciones de agrupaciones políticas locales.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe del seguimiento de obligaciones de APL por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe de seguimiento programado de APL por cada trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.5. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas o de las que obtengan su registro como tal, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos	Eficacia en la Inscripción en libros de los órganos directivos de las AP.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 3 inscripciones en libros por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 3 análisis estatutarios de AP que integraron órganos directivos por cada trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Inscripción	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
2.1. Determinación del financiamiento público directo de los partidos políticos en el Distrito Federal.	Eficacia en el cálculo del financiamiento público directo.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 documento sobre la determinación de los montos de financiamiento a otorgar a los PP en la primera quincena de enero Tp= 0.04 M= 1 documento programado sobre la determinación de los montos de financiamiento a otorgar a los PP en la primera quincena de enero Tr= 0.04	Quincenal	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.2. Propuesta de anteproyectos de acuerdo del CG del IEDF, respecto al financiamiento público directo para el año 2013.	Eficacia en la elaboración de los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público directo.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe del anteproyecto de acuerdo de financiamiento de los PP en la primera quincena de enero. Tp= 0.04 M= 1 informe de propuesta a realizar del anteproyecto de acuerdo respecto al financiamiento de los PP en la primera quincena de enero. Tr= 0.04	Quincenal	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.3. Ministración a los partidos políticos en el D.F. el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento ordinario.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 7 ministraciones entregadas para el sostenimiento de actividades ordinarias por mes. Tp= 0.08 M= 7 ministraciones que se deben entregar para el sostenimiento de actividades ordinarias por mes. Tr= 0.08	Mensual	Ministración	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.4. Ministración a los partidos políticos en el D.F. el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.	Eficacia en la entrega de la ministración de financiamiento de actividades específicas.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 7 ministraciones entregadas para las actividades específicas por mes. Tp= 0.08 M= 7 ministraciones que se deben entregar para las actividades específicas por mes. Tr= 0.08	Mensual	Ministración	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.5. Seguimiento a las sanciones impuestas por el CG del IEDF a los partidos políticos del D.F. que afecten sus ministraciones.	Eficacia en el seguimiento a sanciones a PP.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 3 seguimientos de sanciones efectivas por trimestre. Tp= 0.25 M= 3 verificaciones de sanciones impuestas por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Seguimiento a sanciones	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
3.1 Dar seguimiento a la elaboración de la solicitud de los tiempos en radio y televisión para la transmisión de los mensajes con fines institucionales de esta autoridad electoral local, y de apoyo a las asociaciones políticas, que serán autorizados por el Consejo General del IFE.	Eficacia en el seguimiento de la propuesta de tiempos de R y TV, institucional.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 documento realizado sobre los tiempos de R y TV. Institucional por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 documento por realizar sobre las pautas de tiempo institucional por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
4.1. Sustanciar procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a las obligaciones que establece la normatividad electoral a las asociaciones políticas.	Eficacia en la sustanciación de procedimientos de imposición de sanciones	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe sobre la sustanciación de procedimientos de imposición de sanciones por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe por realizar respecto a la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
4.2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados.	Eficacia en los anteproyectos de resolución de sanciones.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe de los anteproyectos de resolución de sanciones ordenados por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe por realizar en el trimestre sobre los anteproyectos de resolución de sanciones ordenados. Tr= 0.25	Trimestral	Informes	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
4.3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.	Eficacia en los informes del estado procesal de las quejas	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe sobre el estado procesal de las quejas presentadas por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe a realizar en el trimestre sobre el estado procesal de las quejas presentadas. Tr= 0.25	Trimestral	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

IV. Actividades institucionales

Por lo que corresponde a las AI's que desarrollará la DEAP éstas se encuentran alineadas al objetivo anual acordado en los criterios y lineamientos aplicables, y que consiste en implementar acciones de mejora continua en los procedimientos relativos a la atención de solicitudes relacionada con los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas, sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, y otorgamiento de prerrogativas que contribuyan al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales en el Distrito Federal.

Para una mayor comprensión se incluyen las siguientes tablas que describen cada una AI's y sus elementos.

Actividad institucional 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Por un lado, dar seguimiento a las premisas normativas previstas por las leyes existentes en materia electoral dirigidas a fortalecer las asociaciones políticas, y por otro lado, contiene los elementos que dentro de las atribuciones de la autoridad administrativa electoral se allega para atender dicho propósito, que además, en su conjunto y articulación se alinean para producir un impacto positivo entre los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, así como en las organizaciones de ciudadanos que los integran, para que con ello, se contribuya a su fortalecimiento y en consecuencia al desarrollo de la vida democrática en el Distrito Federal.
Objetivo específico	Lograr el acercamiento con las asociaciones políticas con el fin de fomentar la observación de sus derechos y obligaciones, la supervisión de éstas, atención de sus solicitudes, el análisis de la normatividad interna de los citados involucrados, el registro de sus órganos de dirección como de sus representantes, además de aportar los elementos necesarios para la constitución de más asociaciones políticas, acciones que contribuyan al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas, cuyo resultado va dirigido al desarrollo de la vida democrática del D.F.
Acciones	1.1 Atender a los PP's y APL's en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento. 1.2 Informar sobre la atención de las solicitudes que sean presentadas para la constitución de nuevas agrupaciones políticas locales, conforme a las bases establecidas por la normatividad aplicable. 1.3 Informar del seguimiento de las obligaciones de los partidos políticos en el D.F., en términos de la normatividad aplicable. 1.4. Informar del seguimiento de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, en términos de la normatividad aplicable. 1.5 Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas o de las que obtengan su registro como tal, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.
Indicador	Gestión (Eficacia, conforme a lo indicado en la MIR)
Meta	Realizar 4 informes al año.

Actividad institucional 2: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento puntual a la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para fortalecer el régimen de los partidos políticos en el D.F., y diseñada para producir un compromiso entre los involucrados beneficiados para contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos en el Distrito Federal.
Objetivo específico	Determinar los montos de financiamiento público para sus actividades ordinarias como de específicas que le corresponden a cada partido político reconocido en el Distrito Federal, además de la propuesta de los anteproyectos de acuerdo respecto a dicho financiamiento y el seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos por el máximo órgano de dirección del IEDF, las cuales afectan el financiamiento ordinario de los infractores. Todo esto construido específicamente para la entrega de las ministraciones que tienden a facilitar los elementos necesarios para que estas entidades de interés público puedan desarrollar sus funciones y cumplir con los compromisos adquiridos con la ciudadanía, contribuyendo con esto al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos en el D.F.
Acciones	2.1 Determinación del financiamiento público directo de los partidos políticos en el Distrito Federal. 2.2 Propuesta de anteproyectos de acuerdo del CG del IEDF, respecto al financiamiento público directo para el año 2013. 2.3 Ministrar a los partidos políticos en el D.F. el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 2.4 Ministrar a los partidos políticos en el D.F. el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 2.5 Seguimiento a las sanciones impuestas por el CG del IEDF a los partidos políticos del D.F. que afecten sus ministraciones.
Indicador	Gestión (Eficacia, conforme a lo indicado en la MIR)
Meta	Realizar 4 informes al año.

Actividad institucional 3: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión distribuidos por el IFE para la difusión institucional.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas
Tipo	Sustantiva
Justificación	En términos de lo dispuesto por el apartado A de la base tercera del artículo 41 constitucional, solamente el IFE administrará los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión, en las estaciones y canales de las entidades federativas para la difusión institucional. Por lo que el IEDF deberá establecer los vínculos de cooperación necesarios con dicho órgano federal para que se ejerza ese derecho.
Objetivo específico	Garantizar que el IEDF goce de los tiempos de radio y televisión para contribuir al fortalecimiento del vínculo institucional con la ciudadanía y con las propias asociaciones políticas en el Distrito Federal.
Acciones	3.1 Dar seguimiento a la elaboración de la solicitud de los tiempos en radio y televisión para la transmisión de los mensajes con fines institucionales de esta autoridad electoral local, que serán autorizados por el Consejo General del IFE.
Indicador	Gestión (Eficacia, conforme a lo indicado en la MIR)
Meta	Realizar 1 documento por trimestre.

Actividad institucional 4: Sustanciar las quejas.	
Responsable Operativo	03. Dirección de Quejas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender lo señalado por el artículo 44, fracción III, 319, 372 al 381 del Código, así como por el Reglamento para la Sustanciación de Quejas Administrativas del IEDF y demás normatividad aplicable, ya que prevé que se investiguen conductas realizadas por las asociaciones políticas que se presumen contrarias a la normatividad electoral, lo cual se hace a través de la sustanciación de un procedimiento administrativo sancionador.
Objetivo específico	Inhibir la realización de conductas infractoras del marco normativo electoral, a fin de que la participación y vinculación de las asociaciones políticas con la vida democrática del Distrito Federal se desarrolle con apego a los principios de equidad, legalidad y transparencia.
Acciones	4.1 Sustanciar procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a las obligaciones que establece la normatividad electoral a las asociaciones políticas. 4.2 Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados. 4.3 Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.
Indicador	Gestión (Eficacia, conforme a lo indicado en la MIR)
Meta	Realizar 4 informes al año

V. Cronograma de acciones sustantivas

Este apartado plantea la temporalidad y áreas responsables encargadas de la realización de las AI's a cargo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para el año 2013.

No.	Acción 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones	R O	Meses																																															
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1.1	Atender a los PP's y APL's en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.	02																																																
1.2	Informar sobre la atención de las solicitudes que sean presentadas para la constitución de nuevas agrupaciones políticas locales, conforme a las bases establecidas por la normatividad aplicable.	02																																																
1.3	Informar del seguimiento de las obligaciones de los partidos políticos en el D.F., en términos de la normatividad aplicable.	02																																																
1.4	Informar del seguimiento de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, en términos de la normatividad aplicable.	02																																																
1.5	Análisis estatutario derivado de la integración de los	02																																																

No.	Acción 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones	R O	Meses																																															
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
	órganos directivos de las asociaciones políticas o de las que obtengan su registro como tal, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.																																																	

No.	Acción 2: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos	R O	Meses																																															
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
2.1	Determinación del financiamiento público directo de los partidos políticos en el Distrito Federal.	02																																																
2.2	Propuesta de anteproyectos de acuerdo del CG del IEDF, respecto al financiamiento público directo para el año 2013.	02																																																
2.3	Ministrar a los partidos políticos en el D.F. el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	02																																																
2.4	Ministrar a los partidos políticos en el D.F. el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.	02																																																
2.5	Seguimiento a las sanciones impuestas por el CG del IEDF a los partidos políticos del	02																																																

No.	Acción 2: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos	R O	Meses																																															
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
	D.F. que afecten sus ministraciones																																																	

No.	Acción 3: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el IFE al IEDF.	R O	Meses																																															
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
3.1	Dar seguimiento a la elaboración de la solicitud de los tiempos en radio y televisión para la transmisión de los mensajes con fines institucionales de esta autoridad electoral local, y de apoyo a las asociaciones políticas, que serán autorizados por el Consejo General del IFE.	02																																																

No.	Acción 4: Sustanciar las quejas	R O	Meses																																															
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
4.1	Sustanciar procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a las obligaciones que establece la normatividad electoral a las asociaciones políticas.	03																																																
4.2	Elaborar los	03																																																

[illegible]